

(...)  
e) Zonas o territorios geográficos a ser cubiertos por el Seguro Agrícola Catastrófico, ubicados en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Puno.

Considerando esta clasificación, el Seguro Agrícola Catastrófico, cubrirá los cultivos de mayor importancia en cada departamento de la siguiente manera:

| DEPARTAMENTO BENEFICIADO | CULTIVOS ASEGURADOS   | SUPERFICIE A ASEGURAR (hectáreas) |
|--------------------------|---|-----------------------------------|
| APURÍMAC                 | Papa, Maíz Amiláceo, Trigo, Quinua y Frijol Grano Seco  | 42,863                            |
| AYACUCHO                 | Arveja Grano Seco, Cebada Grano, Maíz Amiláceo, Papa, Trigo Grano, Quinua, Cacao y Café                       | 63,445                            |
| CAJAMARCA                | Papa, Maíz Amiláceo y Trigo   | 28,309                            |
| CUSCO                    | Avena Forrajera, Avena Grano Seco, Haba Grano Seco, Maíz Amiláceo, Maíz Choclo y Papa                         | 28,417                            |
| HUANCAVELICA             | Arveja Grano Seco, Arveja Grano Verde, Cebada Grano, Frijol Grano Seco, Haba Grano Seco, Maíz Amiláceo y Papa | 63,022                            |
| HUÁNUCO                  | Papa, Maíz Amiláceo, Plátano y Cacao.   | 28,374                            |
| PASCO                    | Papa, Maíz Amiláceo, Arveja Grano Verde, Café y Maca  | 12,530                            |
| PUNO                     | Papa, Avena Forrajera, Cebada Forrajera, Cebada Grano, Quinua y Haba Grano Seco                               | 62,483".                          |

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1056042-1

### **Aceptan renuncia y encargan funciones de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0096-2014-MINAGRI**

Lima, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0376-2012-AG, se designó a la abogada Rosario Ana María Torres Benavides, en el cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes de la referida Oficina, es necesario efectuar el encargo del puesto de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, con efectividad al 01 de marzo de 2014, la renuncia formulada por la abogada Rosario Ana María Torres Benavides, al cargo de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar, con efectividad al 01 de marzo de 2014, el puesto de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, al abogado Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1056042-2

### **Aceptan renuncia y designan Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0097-2014-MINAGRI**

Lima, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0157-2012-AG, se designó al señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, como Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, al cargo de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor William Jesús Cuba Arana, en el cargo de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1056042-3